



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS
N° 006-2025-GGAS/MDM

Camisea, 21 de marzo del 2025.

VISTOS:

Informe N° 55-2025-FMSA-RO-GGAS-MDM-LC, de fecha 10 de marzo del 2025, del Ing. Ferdinan Mariano Saavedra Argandoña - Residente del Proyecto, Informe N°. 006-2025-SBGR-IO-GS-MDM-LC, de fecha 10 de marzo del 2025, del Ing. Sandro Bianjat Gonzales Rojas - Inspector del Proyecto, Memorándum N°. 0308-2025-RWMA-GS-MDM-LC, de fecha 14 de marzo del 2025, del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez - Gerente de Supervisión, Memorándum N°. 0158-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 17 de marzo de 2025, del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña - Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e), Informe N°. 082-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP, de fecha 17 de marzo del 2025, de la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, Informe N°. 0227-2025-SGEP-GS-MDM-LC-JJJC, de fecha 17 de marzo del 2025, del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña - Su gerente de Evaluación de Proyectos (e), Informe N°. 0957-2025-RWMA-GS-MDM-LC, de fecha 18 de marzo del 2025, del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez - Gerente de Supervisión, Informe N°. 0384-2025-GGAS-MDM-LC, de fecha 18 de marzo del 2025, del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura - Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Informe Legal N°. 0264-2025-MDM-LC-OGAJ-WJA, de fecha 20 de marzo del 2025, del Abog. William Jonislla Alfaro - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, respecto al procedimiento de paralización y reinicio de proyectos de inversión durante la fase de ejecución, la Municipalidad distrital de Megantoni que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2020, aprobó la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni", en cuyo numeral 4.13 establece lo siguiente: El Residente de la Obra o Proyecto, podrá solicitar con un informe debidamente sustentado la Paralización de los trabajos cuando se produzca cualquiera de





las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del Inspector o Supervisor de Obra y este, luego de evaluar anotara en el Cuaderno de Obra y solicitara con un informe el acto resolutorio a través de la Gerencia de Línea. La Paralización de obra o Proyecto procede por las siguientes causales:

- Desabastecimiento e Insumos y/o Materiales, por demora en las adquisiciones que afectan la RUTA CRITICA del Cronograma de Obra.
- Modificaciones al Expediente Técnico Aprobado.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos adversos vicios ocultos, etc.) debidamente probados.

Que, mediante el Informe N° 055-2025-FMSA-RO-GGAS-MDM-LC, de fecha 10 de marzo del 2025, el Residente del Proyecto, Ing. Ferdinan Mariano Saavedra Argandoña, solicita mediante acto resolutorio la paralización de obra por fin de año fiscal 2024, fecha 01/01/2025 al 02/02/2025, del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENSA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CUI 2507684, según ACTA DE PARALIZACIÓN DEL CUADERNO DE OBRA EN EL INFORME DE CORTE.;

Que, mediante el Informe N° 006-2025-SBGR-IO-GS-MDM-LC, de fecha 10 de marzo del 2025, El Ing. Sandro Bianjat Gonzales Rojas, Inspector del Proyecto, emite Opinión Favorable a la solicitud de acto resolutorio a la paralización de obra por fin de año fiscal 2024, fecha 01/01/2025 al 02/02/2025

Que, mediante el Memorándum N.° 0308-2025-RWMA-GS-MDM-LC, de fecha 14 de marzo del 2025, del Ing. R-2024-RWMA-GS-MDM/L Rolando Willy Miranda Miranda Álvarez – Gerente de Supervisión, remite la solicitud de paralización de obra del Proyecto: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENSA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CUI 2507684, al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión.;

Que, mediante el Memorándum N° 0158-2025-JJJC-SGEP-MDM-LC, de fecha 17 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, remite, expediente de paralización de obra, para su revisión, evaluación, aprobación y/o observación o en su defecto su denegación e informe correspondiente.;

Que, mediante el Informe N° 082-2025-SGEP-GS-MDM-MMA-EP, de fecha 17 de marzo del 2025, el Evaluador de Proyectos, Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, remite Pronunciamiento respecto a la paralización del proyecto: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENSA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CUI 2507684, al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos.;

Que, mediante el Informe N° 0227-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC, de fecha 17 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Juan Justo Juárez Chaiña, remite, pronunciamiento respecto a la solicitud de paralización del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENSA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CUI 2507684, donde determina que CUMPLE, con los lineamientos de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC de fecha 30 de setiembre del 2020.;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el Informe N.º 0957-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente de Supervisión, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite, pronunciamiento respecto a la Paralización del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENSA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CUI 2507684, al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios.;

Que, mediante el Informe N.º 0384-2025-GGAS-MDM/LC, de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura, solicita, opinión legal, respecto a la Paralización del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENSA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CUI 2507684, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo.;

Que, mediante el Informe Legal N.º 0264-2025-DM/LC-OGAJ-WJA, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Abg. William Jonislla Alfaro, en su condición de Director de la oficina General de Asesoría Jurídica concluye: A mérito de los actuados corresponde aprobar la paralización del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENSA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CUI 2507684. Bajo causal de casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos adversos vicios ocultos, etc), debidamente probados. Corriendo la paralización de fecha 01 de enero del 2025 al 02 de febrero del 2025. Hasta que las causales de la paralización sean superadas, en cumplimiento de la Directiva interna.;

ESTANDO, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N.º 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delega la facultades a la Gerencia de Gestión ambiental y Servicios en el numeral 5), literal d) del artículo II): Emitir resoluciones de autorización de paralización y reinicio de obras y/o proyectos previo sustento técnico y conforme a la normativa vigente.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la PARALIZACION del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENSA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CUI 2507684, al 02 de febrero del 2025, hasta la culminación de dicho evento, en cumplimiento de la Directiva interna.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE DISPONGA, Oficina de Administración Directa (OAD) de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios en coordinación con las unidades orgánicas de la entidad, tomar acciones y medidas correspondientes, a efectos de REINICIAR el proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENSA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CUI 2507684, a fin de salvaguardar los intereses de la entidad Municipal

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de los servidores públicos que emitieron, la opinión técnica de LA PARALIZACION DE PROYECTO DE INVERSION denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CC.NN DE SENSA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CUI 2507684, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán con arreglo a la Ley.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia de Supervisión, y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS

Ing. Heidi Marcela Rojas Ventura
GERENTE

C/CC.
GS
OGAL
Pág. Web
Archivo
CÚMPLASE.

